

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDSR/CS-1**

CONTRATACION DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En la ciudad de Santa Rosa, siendo las 11:30 am del día lunes ocho de mayo del 2023, en la oficina de logística de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa: El Comité de Selección (Presidente Titular) Juan Humberto Paucar Cahuana, (Primer Miembro Titular) Ronal Guillermo Cantani Quenta, (Segundo Miembro Titular) Milagros Hilaria Huanaco Quincho, designado mediante Resolución Administrativa N° 062-2023-MDSR/ADM; reunidos con la finalidad de proceder con el acto de Apertura de Ofertas, admisión, evaluación, calificación de ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDSR/CS-1**, cuyo objeto es la selección de la persona natural o jurídica que se contrate para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Se deja constancia que se encuentran presentes en este acto la señora Barbara Cipriana Aroni Solis (Regidora - Comisión de Salud y Programas Sociales), señora Clara Cahuana Mamani y la señora Nelly Tacca Zarate, representantes del comité del vaso de leche de la central de mujeres del distrito de Santa Rosa, en calidad de veedores y fiscalizadores.

I. REGISTRO ELECTRONICO DE PARTICIPANTES

El Comité de Selección, procede a verificar que, para el presente procedimiento de selección, según la plataforma del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	20405568773	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.	2023-04-28 10:50:23.0
2	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-05-02 09:43:21.0

II. PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección, verifica la relación de participantes registrados, que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	de	Hora de Presentación	de
1	20405568773	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.	04/05/2023		18:35:53	

III. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido se procede a la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el resultado el siguiente:

Se determina que la oferta del postor **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.**, si cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta si responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **ADMITIDA** dicha oferta.

N°	Documentación de presentación obligatoria	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI

	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	SI
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	SI
g)	El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes - RUC y encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO además que la actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse directamente vinculado con el objeto de contratación	SI
h)	Copia de la resolución directoral regional de principios generales de higiene de CODEX alimentarius (PGH), del establecimiento para el almacenamiento de los alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para los almacenamientos terminados destinados al consumo humano aprobado por RM 066-2015/MINSA otorgado por DIGESA vigente	SI
SIETE HARINAS INSTANTANEAS		
i)	Declaración Jurada del porcentaje de componentes nacionales según ley N° 27070, modificado por la ley N° 277112, dice los alimentos deben de contener un mínimo del 90 de insumos nacionales	SI
j)	Declaración Jurada de garantía y reposición por defectos de calidad, lo cual debe ser en un plazo máximo de 2 días, los que sean observados por el área usuaria	SI
k)	Certificados de conformidad de análisis de calidad (físico químico microbiológico) Expedido por un laboratorio acreditado por INACAL y/o MINSA	SI
l)	Copia simple del certificado de fumigación, desinfección desinsectación desratización de la planta productora y almacenes de la empresa fabricante y del almacenamiento, enmarcado en lo que dicta del decreto supremo N 022-2001- SA	SI
LECHE EVAPORADA ENTERA		
m)	Declaración Jurada del porcentaje de componentes nacionales según ley N° 27070, modificado por la ley N° 277112, dice los alimentos deben de contener un mínimo del 90 de insumos nacionales	SI
n)	Declaración Jurada de garantía y reposición por defectos de calidad, lo cual debe ser en un plazo máximo de 2 días, los que sean observados por el área usuaria	SI
o)	Certificados de conformidad de análisis de calidad (físico químico, microbiológico, organoléptico) expedido por un laboratorio acreditado por INACAL. Este certificado deberá de cumplir con lo exigido la NTP.	SI
p)	Copia del Certificado de Inspección de Condiciones Higiénero Sanitaria de la Planta - Buenas Prácticas de Manufactura del producto ofertado, según lo establecido en el DS N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA, CXC 1-1969, REV. 2020, D.S. N° 007-2017-MINAGRI y DS N° 004-2022-MIDAGRI deberá corresponder al producto solicitado o a la línea de producción, expedido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL, Vigente.	SI
q)	Copia del Certificado de Inspección y Evaluación Técnico Productivo de la planta procesadora de alimentos donde acredite el flujograma de todas las etapas del procesamiento establecidas en el DS N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA, CXC 1-1969, REV. 2020, D.S. N° 007-2017-MINAGRI y DS N° 004-2022-MIDAGRI deberá corresponder al producto solicitado o a la línea de producción, expedido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL, Vigente.	SI
r)	Declaración Jurada indicando si es Fabricante o Distribuidor, en caso de ser distribuidor deberá acreditar dicha condición con la autorización respectiva del fabricante para el referido proceso de selección.	SI

HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA		
s)	Declaración Jurada del porcentaje de componentes nacionales según ley N° 27070, modificado por la ley N° 277112, dice los alimentos deben de contener un mínimo del 90 de insumos nacionales.	SI
t)	Declaración Jurada de garantía y reposición por defectos de calidad, lo cual debe ser en un plazo máximo de 2 días, los que sean observados por el área usuaria.	SI
u)	Certificados de conformidad de análisis de calidad (físico químico microbiológico, Expedido por un laboratorio acreditado por INACAL y/o MINSA.	SI
v)	Certificado de inspección de BPM e higiénico sanitario de fábrica (planta) y almacenes de la planta de producción la misma que deberá ser exclusiva para el producto ofertado, expedido por un organismo acreditado por INACAL	SI
w)	Copia del certificado de inspección técnico productivo de planta procesadora de alimentos donde acredite el flujo grama de todas las etapas del procesamiento establecidas en la RM N 451-2006/MINSA, la misma que deberá ser exclusiva para el producto ofertado expedido por un organismo acreditado por INACAL a nombre del postor, vigente.	SI
x)	Certificado de inspección del sistema HACCP de la planta de producción la misma que deberá ser exclusiva para el producto ofertado expedido por un organismo acreditado por INACAL a nombre del postor vigente.	SI
y)	Copia simple del certificado de fumigación, desinfección desinsectación desratización de la planta productora y almacenes de la empresa fabricante y del almacenamiento, enmarcado en lo que dicta del decreto supremo N 022-2001- SA.	SI
z)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
aa)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI
RESULTADO		ADMITIDA

IV. EVALUACION DE OFERTAS

El Órgano Encargo de las Contrataciones, procede a efectuar la evaluación de la única oferta declarada ADMITIDA, de conformidad al artículo 74° del RLCE, según los Factores de Evaluación de las Bases Integradas, determinando el orden de prelación conforme el siguiente detalle:

Evaluación. -

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAX.	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.
A. PRECIO	70	70
OTROS FACTORES DE EVALUACION	30	29
B. VALORES NUTRICIONALES	09	09
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	15	15
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	03	03
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	01	00
I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	02	02
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	100	99
ORDEN DE PRELACION		1°

V. CALIFICACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a calificar a la única oferta, según orden de prelación, verificando que cumpla con los Requisitos de Calificación detallados en las bases del presente procedimiento de selección, de conformidad a los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75° del RLCE

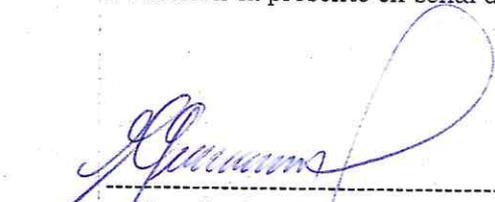
Calificación. -

3.1. REQUISITOS CALIFICACIÓN	DE	Orden de Praelación
		1° INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si cumple
RESULTADO DE CALIFICACIÓN		CALIFICA

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Como consecuencia de lo expuesto, el Comité de Selección, otorga la Buena Pro al postor **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.**, por el importe de S/. 105,583.00 (Ciento Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres, con 00/100 soles).

Finalmente, este Comité, siendo las 17:00 horas del mismo día, da por concluido el acto, procediendo a suscribir la presente en señal de conformidad.



Juan Humberto Paucar Cahuana
Presidente



Ronald Guillermo Cantani Quenta
Primer Miembro



Milagros Hilaria Huanaco Quincho
Segundo Miembro

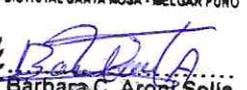


Clara Cahuana Mamani
DNI 70051646
Representante del Comité del Vaso de Leche



Nelly Tacca Zarate
DNI 72970311
Representante del Comité del Vaso de Leche

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA - MELGAR PUNO



Barbara C. Aroni Solis
D.N.I. 02286690
REGIDORA